



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 18 de septiembre 2019 – No. 053-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-031-2019



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-031-2019

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.
- Que**, el artículo 238 de la Carta Magna determina que gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que**, el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: *“...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...”*;
- Que**, de conformidad con el artículo 50 de la norma antes citada le corresponde al prefecto o prefecta provincial ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que**, de conformidad con el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, son atribuciones del viceprefecto o viceprefecta, entre otros, cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta;
- Que**, el Código Orgánico Administrativo señala que la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;

**Gobierno
del Guayas**RESOLUCIÓN No. GPG-PG-031-2019
Página No. 2

Que, el Artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala como atribución y obligación específica de las máximas autoridades institucionales, literal e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;

Que, mediante el Oficio No. **GPG-PG-CLM-0471-2019** de fecha 7 de junio del presente año, se delegó a la Viceprefecta Provincial del Guayas, coordinar acciones generales en el área de turismo, gestión ambiental; y, equidad social y género, de acuerdo a las políticas, líneas de acción y estrategias operativas dispuestas por la máxima autoridad, con la finalidad de alcanzar el óptimo desarrollo de proyectos y acciones, para lo cual deberá informar cada 30 días los avances de los mismos;

Que, mediante Oficio No. 056-VP-SGR-2019, la señora Viceprefecta Provincial del Guayas remitió comunicación al Prefecto Provincial de Guayas mediante la cual solicita se la autorice para que dentro de las funciones que se le ha delegado se le considere también poder suscribir los convenios interinstitucionales relacionados con la materia de turismo, lo cual es concordante con las funciones ya delegadas;

De conformidad con las normas legales anteriormente citadas

RESUELVE

Art.1.- Delegar a la Viceprefecta Provincial del Guayas la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que se celebren con entidades públicas o privadas, que se relacionen con el fomento y desarrollo del turismo en la Provincia del Guayas. La presente delegación es sin perjuicio de la facultad del delegante.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes septiembre del año dos mil diecinueve


Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLM/DVS/MFB 